



NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DE DERECHOS DE VOTO DE ORYZON GENOMICS, S.A. EN LA FECHA DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

En la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2025, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria el día 26 de junio de 2025 a la misma hora, el capital social de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") asciende a 3.927.381,10 euros, y se encuentra representado por 78.547.622 acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con carácter general, cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas dará derecho a su titular a un voto.

Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad constan inscritas en el libro registro especial de acciones con voto doble 10.212.973 acciones pendientes de que se cumpla el periodo de lealtad de 2 años fijado estatutariamente, las cuales, si siguieran siendo mantenidas por sus respectivos titulares, obtendrán el voto doble por lealtad con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. A estos efectos, con anterioridad con anterioridad a la finalización del plazo de legitimación anticipada previo para poder asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas, los accionistas inscritos en el registro especial de acciones con voto doble deberán acreditar a la Sociedad la titularidad del número de las acciones con doble voto durante un período mínimo ininterrumpido de dos años computados desde la fecha de su inscripción. La acreditación de este extremo se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado expedido a tal efecto por la entidad encargada del libro registro de anotaciones en cuenta.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, quedará en suspenso el ejercicio de los derechos de voto incorporados a las acciones propias mantenidas en autocartera por la Sociedad.

* * * *